



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 097-14

Salta, 01 ABR 2014
Expediente N° 12.048/14

VISTO la nota elevada por la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta ARIAS, a través de la cual solicita horas extras para los Sres. Ricardo D. RIOS y Pablo A. CRUZ, para realizar tareas en la Dirección de Alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de desarrollar funciones en la Dirección de Alumnos para la atención de alumnos ingresantes, regulares, cambio de clave en el Sistema de Siu Guarani, etc.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
A CARGO DE DECANATO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un total de treinta (30) horas mensuales, a partir del 11 y hasta el 31 de Marzo de 2014 inclusive.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

097-14

Salta, 01 ABR 2014

Expediente N° 12.048/14

incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un total de treinta (30) horas mensuales, a partir del 11 y hasta el 31 de Marzo de 2014 inclusive.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución de la siguiente manera: 20 horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y 40 horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. ALCIRA MARTA RAMOS
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa